

Cuicola

"NO a Portezuelo  
en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General  
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la  
Provincialización de La Pampa"

PROVINCIA DE LA PAMPA  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 28 JUN 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 13796/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/INCORPORACION DEL NIVEL SECUNDARIO EN EL INSTITUTO "VISION TECNOLOGICA" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 221, la Señora Rosa SCHIEBELBEIN, Representante Legal del Instituto Visión Tecnológica, realiza una presentación mediante la cual solicita la autorización para la creación del cargo de Rector del Nivel Secundario;

Que mediante la Resolución N° 111/21, el Ministerio de Educación confirmó a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, la Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del NIVEL SECUNDARIO en el INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA;

Que a fojas 224, ha tomado intervención el Coordinador de Área II, Zona Centro, Licenciado Guillermo P. GONZALEZ, manifestando que considera oportuno y necesario autorizar la creación del mencionado cargo, atento a que en el presente ciclo lectivo comenzó a funcionar el segundo año del nivel secundario del Instituto;

Que a fojas 225 se ha dado intervención a la Dirección General de Educación Secundaria quien presta conformidad con lo requerido por el Director de Educación de Gestión Privada, en la creación del Cargo de Rector del Instituto "Visión Tecnológica" de esta ciudad capital;

Que a fojas 228 la Dirección de Educación de Gestión Privada manifiesta que considera procedente la creación del Cargo de Rector de 3° Categoría en concordancia con lo establecido por la Ley N° 1124 y el Decreto Reglamentario N° 1598/89: "CAPÍTULO III, Artículo 8°, Por categoría, III Nivel Medio, b) Tercera: Establecimientos con menos de cuatro (4) secciones."

Que a fojas 228 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 228 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "VISION TECNOLOGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que la presente implementación no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 28, 29, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d) i) y j), y 138 de la Ley de Educación

//.-

"NO a Portezuelo  
en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General  
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la  
Provincialización de La Pampa"

PROVINCIA DE LA PAMPA  
**Ministerio de Educación**

//2.-

Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado de la medida legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la creación de un (1) Cargo de Rector de 3° Categoría, del Nivel Secundario a partir del dictado de la presente medida legal, en el INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA;

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación mencionada en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Establécese que el Nivel Secundario del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

**Artículo 4°.-** Déjase establecido que con finalidad de ordenamiento, el INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA contará con los siguientes años de Nivel Secundario en el Ciclo Lectivo 2021:

- Una (1) División de 1° año, turno mañana;
- Una (1) División de 2° año, turno mañana;

**Artículo 5°.-** Establécese que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

**RESOLUCIÓN N° 2481/21.-**  
AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION